## 75

## INFORME Nº085-03-AGN-OGAJ

A : Dra. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ANGEL SERGIO MOGROVEJO GARCIA.

REFERENCIA: Expediente Nº 085-2003-AGN-OGAJ.

Registro Nº 031314.

FECHA : Lima, abril 11 de 2,003.

1.)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura COMPRAVENTA PRESTAMO HIPOTECARIO E Pública de INDEPENDIZACION, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por doña MARTHA LEMBCKE CABRERA VIUDA DE CAPURRO, a favor de don ANGEL MOGROVEJO GARCIA v su esposa doña MARIA LIMA URBINA DE MOGROVEJO. con intervención del Seguro Social del Perú, representado por don Julio Pérez Zapata v don Roberto Borjas Ormeño, con fecha 07 de octubre de 1977, folio 14918 vuelta, del Protocolo Nº 1175 y consta de 17 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasyu I Cobos Director Grande la Oride Asesoria Juridica